

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo  
Rad. 11001400305320190009700*

*Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:*

*Requerir a la entidad en que fue radicada la orden de inmovilización del vehículo objeto de la petición, para que informen el trámite surtido.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha 24 – Agosto – 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría